

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **GSN-708**, de propiedad de **ROLANDO GRIMALDOS FAJARDO**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES** para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado **RCI COLOMBIA**, en el lugar que este disponga a nivel nacional, parqueaderos Captucol a nivel Nacional, parqueaderos SIA Servicios Integrados Automotriz S.A.S y en los concesionarios de la Marca Renault.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, como apoderada de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez